INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del veintitrés de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiuno de junio de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de junio de dos mil veintidós.[1]

VISTO el oficio TEEQ-SGA-359/2022, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2]; recibido el veinte de junio en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por ambos lados, por el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral informó a esta autoridad administrativa electoral, que la sentencia emitida el veinte de mayo, en el expediente TEEQ-POS-27/2022 que corresponde al diverso IEEQ/POS/008/2022-P ha quedado firme.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Informes. En ese sentido y en atención al oficio INE/VSL-QRO/347/2022, infórmese a la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, que la multa impuesta al Partido de la Revolución Democrática por el Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-POS-27/2022 ha quedado firme, debiendo remitir copia certificada del oficio de cuenta.

Asimismo, infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones realizadas.

Notifíquese por estrados y por oficio a las autoridades señaladas, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En lo subsecuente Tribunal Electoral.
[3] En adelante Ley Electoral.